

120	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN.- HUESCA	68.359	534	68.893	2.566	2	0	467	2	2	4
122	E. POLITECNICA SUPERIOR DE HUESCA	23.167	396	23.563	2.562	2	1	346	1	1	3
123	E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES DE HUESCA	33.328	1.242	34.570	1.936	2	1	374	2	2	4
125	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE.- HUESCA	55.827	0	55.827	3.144	4	0	639	3	3	7
130	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES y HUMANAS.- TERUEL	83.840	1.020	84.860	3.846	5	0	847	4	4	7
132	E.U. POLITECNICA DE TERUEL	10.027	0	10.027	1.098	2	0	255	1	1	3
	<b>TOTAL</b>	<b>1.760.854</b>	<b>77.597</b>	<b>1.838.451</b>	<b>109.496</b>	<b>58</b>	<b>55</b>	<b>15.000</b>	<b>69</b>	<b>57</b>	<b>95</b>

**Artículo 3. Modificación del acuerdo de 15 de mayo de 2009, del consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster**

El artículo 12 quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 12. Efectos académicos y económicos por el desempeño del cargo

1. El desempeño del cargo de coordinador de la titulación será considerado un mérito relevante de carácter académico con el reconocimiento de los efectos que por tal concepto establezca la universidad.

2. Tendrá la reducción de dedicación docente y percibirá un complemento de gestión en función de lo previsto en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza que regula de manera específica estos aspectos.”

**Disposición transitoria**

Podrán mantenerse los vicedecanos o subdirectores de centro nombrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo hasta que cese el Decano o Director que los nombró.

**Disposición final**

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

*Acuerdo de 6 de julio de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la regulación académica del Programa Derecho-ADE establecida por los Acuerdos de 23 de mayo de 2001 de Junta de Gobierno y 21 de marzo de 2006 de Consejo de Gobierno.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó en sesión de 4 de marzo de 2009 el Acuerdo de Reordenación de las titulaciones de Grado por el que se estableció la relación de titulaciones de grado que iba a solicitar la Universidad de Zaragoza, entre las que se cuenta dentro de la rama de Ciencias sociales y jurídicas el Programa Conjunto Derecho/Administración y Dirección de Empresas.

Dicho programa existía hasta ahora a partir de las licenciaturas y por lo que la Universidad de Zaragoza considera que debe mantenerse esta oferta de poder cursarse las dos titulaciones de forma simultánea.

Dado que actualmente ambas licenciaturas entran en proceso de extinción a partir del curso académico 2010-11 y en esta misma fecha se inician los estudios de Grado del mismo nombre y competencias, debemos proceder a aprobar una nueva ordenación docente que permita la regulación temporal y el reconocimiento de los contenidos aprobados en la memorias que han obtenido verificación en el Consejo de Universidades (vid. **Anexo I**) que rija para los estudiantes que inicien estos estudios el curso 2010-11, así como adaptar las cuestiones de ordenación y regulación de esta oferta, que si bien se mantienen dentro de las líneas generales del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2001 modificado por acuerdo de 21 de marzo de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, deben incorporar la ordenación conforme a los nuevos grados verificados por el Consejo de Universidades y aprobados para su implantación por la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la regulación de las nuevas estructuras de las enseñanzas universitarias en el marco del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establecen las nuevas estructuras de las enseñanzas universitarias y el desarrollo que de las mismas se ha llevado a cabo en la Universidad de Zaragoza, sin entrar a modificar el resto de cuestiones organizativas que no se hayan visto afectadas por los cambios señalados

Los estudiantes que actualmente estén cursando este Programa conjunto seguirán desarrollándolo con arreglo a lo señalado en dichos acuerdos, incluido el Plan de Estudios establecido, aunque se considerará en extinción, al igual que las licenciaturas que conforman dicho Plan. La normativa que se ha elaborado pretende actualizar el programa Derecho-ADE plenamente consolidado en la Universidad de Zaragoza.

#### **Art 1 Autorización del Programa Conjunto D.A.D.E**

Se autoriza la impartición de un programa conjunto organizado por la Facultad de Derecho y el centro en proceso de fusión Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales-Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza, que permita simultanear los estudios del Grado en Derecho y del Grado en Administración y Dirección de Empresas, en adelante "Programa D.A.D.E", mediante una ordenación temporal de diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

#### **Art. 2 Titulación a obtener**

Los alumnos que superen el Programa D.A.D.E a propuesta de los centros afectados obtendrán los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Derecho y Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.

#### **Art. 3 Duración del programa**

El plan de estudios elaborado para la impartición del programa tendrá una duración de 11 semestres (5 cursos y medio). El número de créditos necesario para superar el programa son 398, distribuidos de la forma indicada en el **Anexo I**.

#### **Art. 4 Sistema de Garantía de la Calidad. Coordinación de las enseñanzas**

Existirá un Delegado del Programa D.A.D.E que se encargará de la atención a las especiales características del mismo dentro las comisiones establecidas para el seguimiento de la calidad de las dos titulaciones. La persona que desarrolle estas funciones será invitada a las sesiones de las comisiones correspondientes.

Tendrá la consideración del cargo de vicedecano a todos los efectos.

#### **Art. 5 Lugar de impartición de las enseñanzas.**

1. Deberá garantizarse un horario de clases en franjas horarias, tanto teóricas como prácticas, que permita al estudiante organizar su tiempo adecuadamente para facilitar el estudio y la realización de las actividades formativas del Programa D.A.D.E y que contribuya a su integración en la vida de cada Centro.
2. Los horarios para todo el curso, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases, así como las fechas de exámenes deberán publicarse en la guía conjunta para las dos titulaciones, que estará a disposición de los alumnos en el periodo de matrícula.

#### **Art. 6 Centro responsable de las gestiones administrativas**

Con el fin de facilitar las distintas gestiones administrativas relacionadas con la vida académica del estudiante, se acuerda designar a la Facultad de Derecho como centro responsable de las mismas.

#### **Art. 7 Número de plazas para estudiantes de nuevo ingreso**

El número de plazas a ofertar se decidirá anualmente junto con el resto de titulaciones de Grado que se impartan en la Universidad de Zaragoza.

#### **Art. 8 Admisión de estudiantes**

1. La solicitud de admisión para cursar el Programa D.A.D.E se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, ofertándose a los alumnos como si de una titulación diferente se tratase al objeto de favorecer y simplificar el proceso de adjudicación de plazas. Las plazas que quedasen desiertas incrementarán las de cada titulación.
2. Sólo podrán optar al Programa D.A.D.E aquellos estudiantes que reúnan los requisitos legales de acceso para ambas titulaciones.
3. Se respetarán los mismos cupos de admisión que para el resto de titulaciones
4. Para aquellos alumnos que, habiendo iniciado una de las dos titulaciones, deseen simultanear sus estudios con la otra titulación, registrarán las normas generales de la Universidad de Zaragoza sobre simultaneidad de estudios, facilitándoles en la medida de lo posible su adaptación.

#### **Art. 9 Criterios de matrícula**

1. Los alumnos que cursen el Programa D.A.D.E tendrán el carácter de estudiantes a tiempo completo y por tanto, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza, deberán matricularse de todos los créditos asignados al primer curso del plan de estudios conjunto.
2. En los siguientes cursos, atendiendo a que la matrícula corresponde a dos titulaciones que se simultanean en el Programa D.A.D.E, se eleva el límite establecido en la normativa de permanencia a 72 créditos o, si es inferior, al máximo que les reste para finalizar la titulación

#### **Art. 10 Criterios de permanencia en el Programa D.A.D.E**

La permanencia en el Programa D.A.D.E. se registrará por los criterios de permanencia aprobados por la Universidad de Zaragoza. En todo caso, con carácter general, no se permitirá la permanencia en este programa durante más de nueve cursos académicos salvo autorización expresa del Rector si se dan circunstancias excepcionales.

**Art. 11 Celebración de exámenes**

Las convocatorias de exámenes se celebrarán en las fechas que determine el calendario oficial.

**Art. 12 Abandono de una de las dos titulaciones**

1. A los alumnos que abandonen los estudios simultáneos les será de aplicación los criterios recogidos en el artículo 10.
2. Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que no vayan a proseguir podrán ser reconocidas o transferidas al expediente del estudiante dentro de lo establecido en el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Zaragoza
3. A efectos administrativos, los alumnos que abandonen los estudios simultáneos, lo comunicarán expresamente en el centro responsable de la gestión de la matrícula.

**Art. 13 Reconocimiento de los conocimientos en el Programa D.A.D.E**

Dentro del ámbito de la realización de estudios simultáneos de las dos titulaciones, para aquellas asignaturas en que así se contempla en las tablas de reconocimiento que se acompañan, se llevará a cabo su incorporación en el expediente del alumno y se incorporará la calificación en la asignatura correspondiente en los dos títulos que se imparten de modo simultáneo, señalándose en una de las dos titulaciones la característica de "reconocida".

**Art. 14 Trabajo Fin de Grado**

El trabajo Fin de Grado será de 6 créditos pero mantendrá una orientación que permita demostrar las competencias asociados a los dos títulos de la programación conjunta y será evaluado por un tribunal formado por profesores de ambas titulaciones.

**Disposiciones finales****Primera:**

La Universidad se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas el programa D.A..D.E si la demanda de estos estudios no se corresponde con la oferta académica anual, así como la posibilidad de reorganizar los grupos de docencia en función de la evolución real del programa conjunto.

**Segunda:**

Se faculta al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza para comunicar a ANECA y Consejo de Universidades la impartición de dicho Programa conjunto a partir de las titulaciones verificadas, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de dicho Programa Conjunto y resolver las cuestiones que se puedan plantear en su implementación dentro de la nueva estructura de grado.

**Tercera:**

En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

**Anexo I****Plan de ESTUDIOS****Programa conjunto Derecho-Administración y Dirección de Empresas<sup>1</sup>****Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas**

CURSO	Duración	MATERIA/ASIGNATURA	Carácter	Créditos	CURSO	Duración	MATERIA/ASIGNATURA	Carácter	Créditos
<b>PRIMER CURSO</b>									
1	S1	Derecho/ Derecho Constitucional I	Fb	6	1	S2	Derecho/Derecho Civil: Persona y Bienes	Fb	9
1	S1	Derecho/Teoría del Derecho	Fb	6	1	S2	Derecho Constitucional II	Ob	9
1	S1	Derecho/Derecho Internacional Público	Fb	6	1	S2	Empresa/Contabilidad Financiera II	Fb	6
1	S1	Empresa/Contabilidad Financiera I	Fb	6	1	S2	Economía/Microeconomía I	Fb	6
1	S1	Empresa/Fundamentos de Administración y Dirección de Empresas	Fb	6	1	S2	Matemáticas/Matemáticas II	Fb	6
1	S1	Matemáticas/Matemáticas I	Fb	6					

**SEGUNDO CURSO**

2	S1	Derecho Penal. Parte Gral.	Ob	9	2	S2	Derecho Administrativo. Parte General	Ob	9
2	S1	Derecho Civil: Obligaciones y Contratos	Ob	9	2	S2	Derecho Penal. Parte Especial	Ob	9
2	S1	Historia y Economía/Historia Económica y Economía Mundial	Fb	6	2	S2	Derecho de la Libertad de Conciencia	Ob	6
2	S1	Estadística/Estadística I	Fb	6	2	S2	Estadística II	Ob	6
2	S1	Microeconomía II	Ob	6	2	S2	Macroeconomía I	Ob	6

**TERCER CURSO**

3	S1	Derecho Procesal I	Ob	9	3	S2	Derecho de la Protección Social	Ob	6
3	S1	Derecho Individual y Colectivo del Trabajo	Ob	9	3	S2	Derecho Administrativo. Parte Especial	Ob	6
3	S1	Derecho/Instituciones de la Unión Europea	Fb	6	3	S2	Derecho de Familia y Sucesiones	Ob	6
3	S1	Macroeconomía II	Ob	6	3	S2	Análisis y Valoración de Operaciones Financieras	Ob	6
3	S1	Organización y Gestión Interna	Ob	6	3	S2	Economía Española	Ob	6
					3	S2	Estados Financieros	Ob	6

**CUARTO CURSO**

4	S1	Derecho Procesal II	Ob	9	4	S2	Derecho Mercantil II	Ob	9
4	S1	Derecho Mercantil I	Ob	9	4	S2	Derecho Financiero y Tributario I	Ob	9
4	S1	Análisis de Estados Financieros	Ob	6	4	S2	Dirección Estratégica	Ob	6
4	S1	Econometría	Ob	6	4	S2	Dirección Financiera	Ob	6
4	S1	Introducción a la investigación de mercados	Ob	6	4	S2	Dirección Comercial I	Ob	6

**QUINTO CURSO**

5	S1	Derecho Civil Aragonés	Ob	6	5	S2	Derecho Internacional Privado	Ob	9
5	S1	Derecho y Ética		6	5	S2	Derecho Financiero y Tributario II	Ob	9
5	S1	Dirección de la Producción	Ob	6	5	S2	Derecho Ambiental	Ob	6
5	S1	Dirección de Recursos Humanos	Ob	6	5	S2	Nivel B1 Idioma Moderno (Inglés, Francés o Alemán)	Ob	2
5	S1	Contabilidad Directiva	Ob	6					
5	S1	Gestión de Riesgos Financieros	Ob	6					

**SEXTO CURSO**

6	S1	Contabilidad de combinaciones de negocios	Ob	6					
6	S1	Política de la Empresa	Ob	6					
6	S1	Practicum	Pe	7					
6	S1	Trabajo Fin de Grado <sup>2</sup>	Tg	6					

**Asignaturas optativas**

6	S1	Aplicaciones econométricas de la empresa	Op	5	5	S2	Creación y gestión de PYMES	Op	5
6	S1	Contabilidad pública	Op	6	5	S2	Dirección comercial II	Op	6
6	S1	Decisiones comerciales	Op	5	5	S2	Dirección financiera internacional	Op	6
6	S1	Dirección de entidades de	Op	5	5	S2	Gestión de tesorería	Op	6

economía social									
6	S1	Dirección de la empresa internacional	Op	6	5	S2	Gestión integrada y creación de valor	Op	6
6	S1	Innovación y cambio tecnológico de la empresa	Op	5	5	S2	Información financiera internacional	Op	6
6	S1	Investigación operativa	Op	5	5	S2	Modelos de excelencia y calidad en la gestión	Op	5
6	S1	Logística y cadena de suministro	Op	5	5	S2	Política económica	Op	5
6	S1	Mercados financieros	Op	6					
6	S1	Control de gestión	Op	6					
6	S1	Las TIC's en la empresa	Op	3					
6	S1	Lengua extranjera empresarial (inglés, francés o alemán)	Op	5					

<sup>1</sup> Propuesto para su aprobación por Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

<sup>2</sup> Deberá tener una dimensión conjunta (jurídica y económica)

Es necesario cursar 23 créditos ECTS de entre las asignaturas optativas

#### DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS POR TIPO DE MATERIA:

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
<b>Formación básica</b>	81
<b>Obligatorias</b>	281
<b>Optativas</b>	23
<b>Practicum (Prácticas Externas)</b>	7
<b>Trabajo Fin de Grado</b>	6
<b>CRÉDITOS TOTALES</b>	<b>398</b>

#### ESQUEMA DE CRÉDITOS DADE

	ADE		Derecho		Idioma moderno	Trabajo FG (común)	TOTAL DADE
	Nº créditos	(Jurídicas)	Nº créditos	(Empresa)			
Formación básica	60	-12	60	-27			81
Obligatorias	128	-6	149				271
Optativas	46	-23	18	-6			35
Trabajo FG	6	-6	6	-6		6	6
Prácticum			7				7
Idioma moderno		-2		-2	2		-2
<b>TOTAL</b>	240	-49	240	-41	2	6	398
<b>CTOS. A CURSAR</b>	191		199		2	6	398
<b>VERIFICADOS/RECONOCIDOS</b>	41		33				

#### Créditos a cursar de DADE: 398

De ADE: 191

De Derecho: 199

Trabajo FG: 6

Idioma B1: 2

## TABLAS DE ASIGNATURAS RECONOCIDAS

## Asignaturas de Derecho que se reconocen

## Se reconoce con...

Materia/Asignatura	Carácter	Créditos	Materia/Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Histórica Dcho.	Fb	6	Contabilidad Financiera II	Fb	6
Dcho. Romano	Fb	6	Fundamentos de ADE	Fb	6
Introducción a la Economía	Fb	9	Microeconomía I	Fb	6
			Contabilidad Financiera I	Fb	6
Fundam. Dcho. Constitucional	Fb	6	Historia Económica y Econ. Mundial	Fb	6

## Asignaturas de Derecho que se reconocen

## Se reconoce con...

OPT: Técn.Econ.para juristas	Op	3	Economía Española	Ob	6
OPT: Contab. Para juristas	Op	3	Estados Financieros	Ob	6
Trabajo Fin de Grado	Ob	6	Trabajo Fin de Grado	Ob	6
TOTAL CTOS. RECONOCIDOS		33/39			

## Asignaturas de ADE que se reconocen

## Se reconoce con...

Materia/Asignatura	Carácter	Créditos	Materia/Asignatura	Carácter	Créditos
Introducción al Derecho	Fb	6	Derecho Constitucional I	Fb	6
Introducción al Marketing	Fb	6	Teoría del Derecho	Fb	6

## Asignaturas de ADE que se reconocen

## Se reconoce con...

Fiscalidad de la Empresa	Ob	6	Dcho. Financiero y Tributario II	Ob	9
Sociología de las organizaciones	Op	6	Derecho y Ética	Ob	6
Régimen laboral en España	Op	3	Dcho. i. y c. Trabajo	Ob	9
Gestión Medioambiental	Op	5	Dcho. Ambiental	Op	6
Prácticas en empresas	Op	6	Practicum	Pe	7
Derecho Mercantil	Op	3	Derecho Mercantil I	Ob	9
Trabajo Fin de Grado	Ob	6	Trabajo Fin de Grado	Ob	6
TOTAL CTOS. RECONOCIDOS		41/47			

Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **modifica el Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster.**

Se propone modificar lo concerniente a la composición y nombramiento de la comisiones de títulos que se imparten de forma completa y simultánea en varios centros, a la luz de las dificultades prácticas que la aplicación del Reglamento ha revelado cuando no existe un órgano conjunto de debate y decisión. Se propone igualmente añadir una disposición transitoria y una adicional como medidas de mejora en la aplicación del Reglamento en lo relativo a las comisiones de evaluación de los grados y másteres. En primer lugar se mejora la representatividad del profesorado en las comisiones de evaluación de los grados durante el periodo de sus primeros años de implantación, en los que tan sólo el profesorado de los primeros años debía asumir la evaluación del grado. En segundo lugar se atiende la peculiaridad de algunos másteres en los que un buen número de profesores imparte un número de créditos muy reducido que no llega a los tres que exige el Reglamento para poder ser elegible y elector en las comisiones de evaluación. Esta situación particular provoca que el

número de profesores en el censo para las comisiones de evaluación de algunos másteres sea anormalmente reducido. Las modificaciones que se proponen se detallan del siguiente modo:

**Primero. Los apartados 3 y 4 del Artículo 5 quedan redactados de la siguiente manera:**

“3. En el caso de titulaciones que se imparten de forma completa y simultánea en diversos centros existirá una única *Comisión de garantía de la calidad* que se estructurará en dos niveles, cada uno con su ámbito propio de decisión: una única *Comisión conjunta* para la garantía de la calidad del proyecto del título, y una *Comisión del centro* para la garantía de la calidad de la organización y desarrollo del título en cada uno de los centros implicados.

La *Comisión conjunta* será responsable de los aspectos generales del título que afecten conjuntamente a todos los centros implicados, particularmente del diseño del título plasmado en su Proyecto y guías docentes, del seguimiento y acreditación de su calidad, y de la coordinación entre los diferentes coordinadores de la titulación en los centros. En este último aspecto, su presidente será responsable de proponer y realizar el